GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
NIT: 892400038-2

RESOLUCIÓN NÚMERO 007138
(25 SEP 2024

"Por medio de la cual se aprueba una garantía única"

EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 80 de 1993, del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 0048 del 10 de enero de 2024.

CONSIDERANDO:

Que el diecisiete (17) de septiembre de 2024, se suscribió entre la Gobernación Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y **INSTITUTO DE DESARROLLO Y ECONOMICA PARA AMERICA LATINA con NIT. 901771862**, el contrato No. CO1.PCCNTR. 6756770, cuyo objeto es de "***PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA ACOMPAÑAR Y APOYAR A LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL, PARA ELABORAR Y PRESENTAR UN PROYECTO DE ORDENANZA PARA LA ACTUALIZACIÓN Y AJUSTE DEL ESTATUTO TRIBUTARIO Y ESTATUTO DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.***", por valor de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000).**

Que el artículo 7 de la ley 1150 de 2.007, establece como requisito para la ejecución de los contratos estatales la aprobación de la garantía de las obligaciones surgidas del contrato celebrado.

Que tanto en el ítem 2° de Secop II denominado "condiciones", como en la cláusula decimosexta del clausulado, se dispuso como garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual derivadas del incumplimiento del convenio a favor de la entidad contratante, las siguientes:

Que el Proceso para "***PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA ACOMPAÑAR Y APOYAR A LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL, PARA ELABORAR Y PRESENTAR UN PROYECTO DE ORDENANZA PARA LA ACTUALIZACIÓN Y AJUSTE DEL ESTATUTO TRIBUTARIO Y ESTATUTO DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA***"- CO1.PCCNTR. 6756770, en su apartado de Garantías establece que los proveedores deben constituir las siguientes garantías a favor de la entidad compradora.

- **Garantía de Cumplimiento del Contrato:** por un monto equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más.
- **Calidad del Servicio:** por un monto equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más.

- **Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones:** por un monto equivalente al 05% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (03) años más.

Que la Entidad por intermedio de la Oficina Asesora Jurídica ha revisado y aprobado la garantía constituida mediante póliza Nro. 660-47-994000028527, presentados por el contratista.

Que revisadas las pólizas identificadas con el Nro. 660-47-994000028527, de fecha septiembre 20 de 2024, expedida por la Compañía **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**, constituida por el Contratista **INSTITUTO DE DESARROLLO Y ECONOMICA PARA AMERICA LATINA**, según el contrato CO1.PCCNTR. 6756770, se observa que en cuanto a las solemnidades relativas al tomador, otorgación a favor de la entidad territorial y suscrita por el expedidor, cumple con dichas exigencias y que cubre los siguientes amparos:

- **Garantía de Cumplimiento del Contrato:** por un monto equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más. 12/09/2024 hasta 27/04/2025.
- **Calidad del Servicio:** por un monto equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más. 12/09/2024 hasta 27/04/2025
- **Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones:** por un monto equivalente al 05% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (03) años más. 12/09/2024 hasta 27/12/2027

Que en dichos anexos se describe puntualmente el objeto y amparo del seguro, vigencia en los términos de duración que establece el acuerdo marco, los anexos de condiciones generales y particulares, que acreditan su eficacia jurídica.

Que la entidad procedió a verificar en la página web de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, la expedición y vigencia de la póliza Nro. 660-47-994000028527, de fecha septiembre 20 de 2024, por lo cual se procede a exponer la constancia de dicha verificación así:


Aseguradora Solidaria de Colombia

MODULO

Consultar Póliza

DATOS DE LA POLIZA

Número de póliza:	994000028527	Número de anexo:	0
Agencia:	CALI LIMONAR	Ramo:	CUMP. ENT. ESTATALES
Asegurado / Beneficiario:	GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA		
Tomador / Garantizado:	INSTITUTO DE DESARROLLO Y ECONOMIA PARA AMERICA LATINA SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA SAS		

Detalle amparos asegurados:

Amparo / Cobertura	Inicio de Vigencia	Fin de Vigencia	Valor Asegurado
CUMPLIMIENTO	jueves, 12 de septiembre de 2024	domingo, 27 de abril de 2025	$30.000.000,00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	jueves, 12 de septiembre de 2024	lunes, 27 de diciembre de 2027	$15.000.000,00
CALIDAD DEL SERVICIO	jueves, 12 de septiembre de 2024	domingo, 27 de abril de 2025	$30.000.000,00

Nueva Consulta | Visualizar PDF

Recomendamos utilizar versiones de navegador: Internet Explorer 7 y Netscape 6.1.3 o superiores. Configuración: 1024 x 768
Dirección: Calle 100 No. 8A - 49, Torre 3 y 12, PBX: 6484356
Gerencia de Tecnología - Copyright Todos los Derechos Reservados

Que por haber sido expedidos de acuerdo con la naturaleza y cuantía del contrato y conforme a las regulaciones del Decreto 1082 de 2015, es procedente impartirle la aprobación.

RESUELVE.

PRIMERO: Apruébese la Póliza Nro. 660-47-994000028527, de fecha septiembre 20 de 2024, expedida por la Compañía ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los 25 SEP 2024

ASESOR JURÍDICO **JUAN ALBERTO WILLIAMS HAWKINS**